



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA

REUNIDOS

De una parte, DON EDUARDO TORTOSA TOMÁS, con DNI nº XXXXXXXX en representación de TOLMO HELLIN TOUR, con el código de información eltur-004/2020 como empresa de Información Turística de Castilla-La Mancha, con domicilio social en Calle Higuericas, 28-H, de Hellín (Albacete).

Y de otra parte DON RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, provisto de CIF Nº P0203700J, y con domicilio a efectos del presente en C/ Rabal Nº 1 CP 02400 de Hellín (Albacete), en virtud de nombramiento en Sesión Plenaria Constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero. Que TOLMO HELLIN TOUR tiene previsto organizar y realizar en la ciudad actividades relacionadas con la información y promoción turística de Hellín y pedanías y necesita una sede física que le sirva de recepción de visitantes y de punto de información y distribución de material.

Segundo. Que el AYUNTAMIENTO dispone de un punto de información turística eventual situado en la Gran Vía, s/n (soportales del Recinto Ferial) dotado de infraestructura y servicios suficientes para que Tolmo Hellín Tour desarrolle su actividad de promoción e información turística, así como venta de merchandising y otros productos de origen local.

Tercero. Que, siendo de interés para ambas partes, se acuerda realizar el presente Contrato de Cesión de Instalaciones para información turística según las siguientes.



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



ESTIPULACIONES

Primera: Que el AYUNTAMIENTO cede a TOLMO HELLIN TOUR el uso del punto de información turística, con el fin de que desarrolle su actividad económica colaborando con la oficina de turismo en las labores de información a visitantes, así como de ofertar sus servicios y otros productos de origen local o merchandising.

Segunda: Tolmo Hellín Tour se compromete a la explotación del punto de información turística al menos durante los fines de semana y festivos. Queda un periodo de carencia de 6 meses en el que la obligación de apertura los fines de semana queda reducido al menos a un día, los domingos.

Tercera: El punto de información turística podrá ser explotado conjuntamente con la Oficina de turismo en momentos puntuales como feria u otros eventos de interés con el fin de cubrir y complementar el servicio de información turística en el mayor espectro de tiempo posible. El Ayuntamiento comunicará este uso conjunto en caso de ser necesario, con la antelación debida y por escrito a Tolmo Hellín Tour.

Cuarta: El espacio que se cede deberá ser utilizado por TOLMO HELLIN TOUR para la realización de las actividades de información turística, no pudiendo ceder TOLMO HELLÍN TOUR ni arrendar las instalaciones total o parcialmente, ni destinarlos a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad del AYUNTAMIENTO. En caso de colaboración con asociaciones u otras organizaciones, Tolmo Hellín Tour asume la responsabilidad de la gestión e integridad de las instalaciones.

Quinta: Los espacios que se ceden contienen un determinado mobiliario. Dicho mobiliario podrá ser usado por el destinatario en el desarrollo de las actividades turísticas que realiza sin modificar el mismo, y deberá ser integrado al AYUNTAMIENTO al término del contrato en el mismo estado en que lo recibe. Podrá usar también las zonas internas y externas dedicadas a publicidad gráfica y cartelería, a excepción de la parte trasera que se reserva al AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento de HELLÍN



La cesión que se articula por medio del presente contrato incluye el uso de aparatos y cuidado de los que se encuentran en su interior. (VER ANEXO INVENTARIO)

Sexta: El presente convenio de cesión de uso entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo, con una duración determinada de seis meses prorrogable si las partes de común acuerdo así lo deciden.

Séptima: El arrendador queda obligado a mantener en perfecta conservación las instalaciones arrendadas y a hacer un correcto uso de las mismas, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. Asimismo, desarrollará sus actividades en las instalaciones objeto de la cesión, bajo su exclusiva responsabilidad.

Octava: Ambas partes acuerdan no establecer cantidad alguna en concepto de uso de instalaciones municipales dadas las circunstancias actuales y el impacto COVID-19 en el sector turístico. Esta medida de apoyo a la creación de nuevas empresas del sector turístico podrá ser revisada una vez normalizada la situación.

Novena: Como medida de apoyo a la actividad económica de Tolmo Hellín Tour, el Ayuntamiento cederá, cuando le sea necesario a la empresa, las llaves de los principales recursos turísticos dependientes de la administración local: Convento de Franciscanos y El Abrigo Grande de Minateda. Las llaves deberán solicitarse con antelación y se hará un documento de entrega y retorno a través de la oficina de turismo Hellín. Tolmo Hellín Tour asume toda la responsabilidad civil y patrimonial durante el desarrollo de su actividad en los recursos mencionados.

En el caso del Abrigo Grande, y por su especial protección por la UNESCO, solo se permitirá el acceso de guías oficiales y que se comprometan a seguir los datos oficiales históricos que, en esencia, están incluidos en el cuaderno de campo y en <https://www.tolmodeminateda.es/index.php/el-parque/abrigo-grande> Se ofrece asimismo la formación necesaria a los guías si es requerida. Además del registro de personas y horarios, el Ayuntamiento informará al Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda de las citadas visitas para su correcta coordinación.

Décima: Este contrato en ningún momento otorgará al personal que ejerza sus servicios en las instalaciones cedidas algún derecho de carácter laboral ni de



Ayuntamiento de HELLÍN



cualquier otro tipo, ni hará surgir relación alguna salvo la exclusiva de cesión de instalaciones en la que tiene su causa.

Undécima: Tolmo Hellín Tour comunicará con suficiente antelación al Ayuntamiento las fechas en las que necesita disponer del punto de información en caso de prórroga del contrato, necesitando confirmación del mismo. La empresa consiente en someterse a cuantos controles de seguimiento o verificación determine la Administración competente.

Duodécima: Tolmo Hellín Tour deberá estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales, de licencias y cualquier otra obligación inherente al ejercicio de la actividad mientras dure la cesión de este espacio público

Decimotercera: Será causa de resolución del presente acuerdo

- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes

Decimocuarta: Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación y ejecución del presente acuerdo, que no puedan solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Cuenca.

En HELLIN, a 17 de FEBRERO de 2021

Fdo. D. Eduardo Tortosa Tomás
TOLMO HELLÍN TOUR

Fdo. D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
AYUNTAMIENTO DE HELLIN



Ayuntamiento de HELLÍN



Hellín2Patrimonios



ANEXO INVENTARIO

El punto de Información Turística está dotado de:

- Aire acondicionado con mando
- Corriente eléctrica con interruptores
- Un ordenador, teclado y ratón
- Un router y conexión a internet
- Una silla de oficina
- Material turístico
- Expositores interiores y exteriores
- Un pequeño almacén

